

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5580 *Acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa, de día 28 de marzo de 2014, respecto del Avance del Plan especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del prat de ses Monges.*

A continuación se hace público que el Pleno del Consell Insular d'Eivissa de día 28 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo respecto del Avance del Plan especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del prat de ses Monges.

«**PRIMERO.-** Someter al trámite de información pública del Avance del Plan Especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del Prat de ses Monges, con el objeto de que durante 30 días pueda consultarse la documentación del avance y presentar las sugerencias que se consideren oportunas.

Este acuerdo y la documentación integrante del Plan especial podrá ser consultada en las dependencias del Departamento de Territorio del Consell Insular d'Eivissa, ubicadas en la sede del Consell Insular d'Eivissa, avenida de España, núm. 49, cuarta planta, de la ciudad de Eivissa. Asimismo, la documentación podrá ser consultada a través de internet accediendo a las siguientes páginas web: <http://www.conselldeivissa.es/> y <http://www.sesFeixes.info>.

Se faculta a los servicios técnicos del Consell para que, con carácter previo a la apertura del periodo de información pública, subsanen los posibles errores gramaticales y/o aritméticos que se detecten en la documentación escrita.

SEGUNDO.- Suspender la tramitación y el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Plan especial en relación a construcciones, edificaciones, segregaciones, movimientos de tierras, cambios de uso, ampliaciones de volumen, vallados y otras actuaciones que puedan comprometer su efectividad futura. Esta suspensión no afecta a las obras de mera reforma y/o conservación. El ámbito de la suspensión coincide con el ámbito del Plan especial y consta en la cartografía adjunta.

Las determinaciones suspensivas contenidas en este apartado producirán sus efectos desde el día de la publicación en el BOIB del presente acuerdo y tendrán una vigencia de un año o hasta la aprobación inicial del Plan especial.

TERCERO.- Encargar al equipo de trabajo del Plan Especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del Prat de ses Monges, la realización de los trabajos conducentes a la aprobación inicial del Plan especial.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y uno de los diarios de mayor difusión de la isla.»

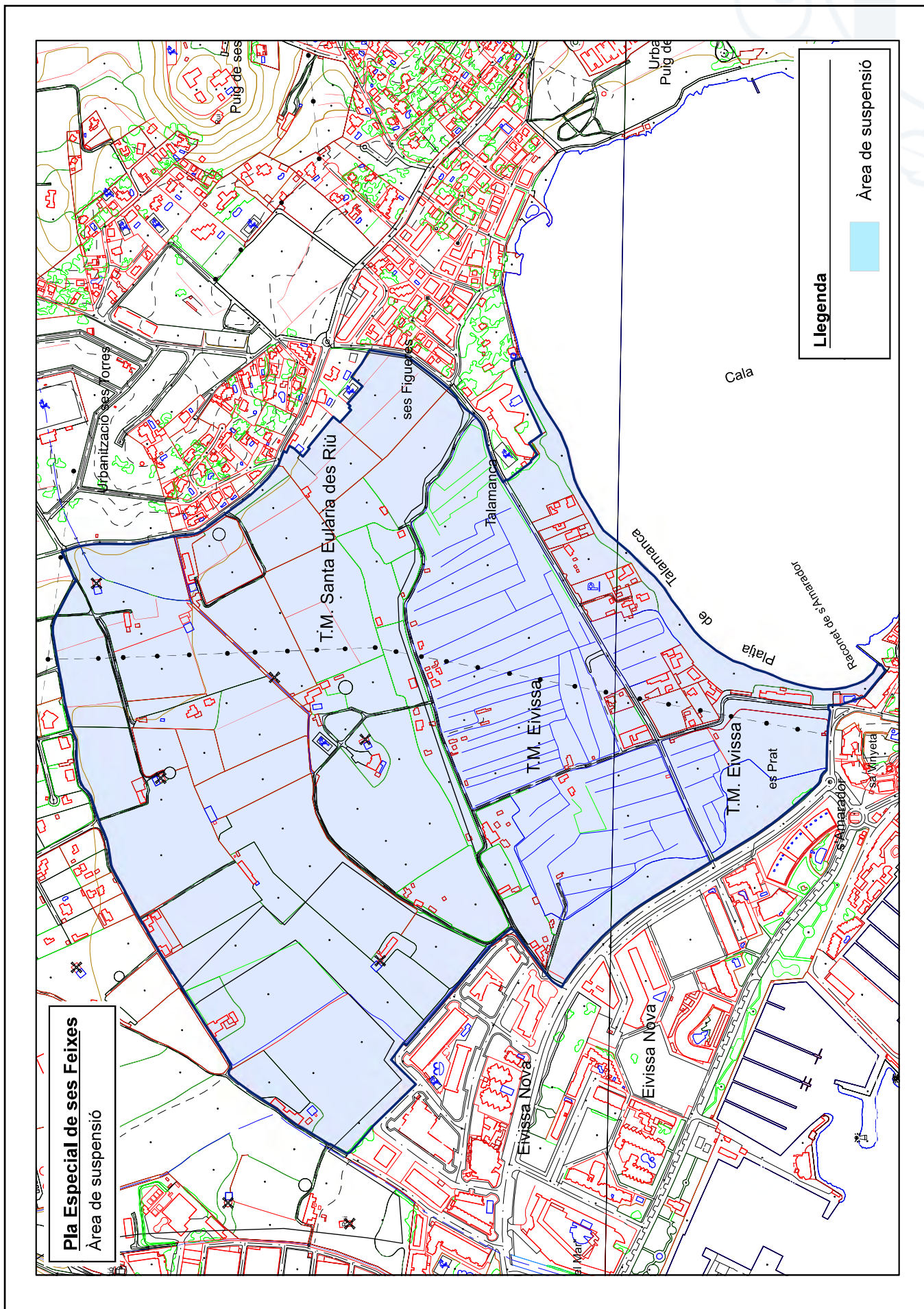
En cumplimiento del acuerdo anteriormente transcrito, se somete el Avance del Plan Especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del Prat de ses Monges a un periodo de información pública de treinta días desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que se puedan formular las sugerencias que se estimen oportunos.

La documentación integrante del Avance podrá ser consultada en los servicios del Departamento de Territorio del Consell Insular d'Eivissa, ubicados en la sede del Consell Insular d'Eivissa, avenida de España, núm. 49, cuarta planta, de Eivissa. Asimismo, los documentos que componen la documentación del Avance podrán ser consultados a través de internet, accediendo a los sitios web: <http://www.conselldeivissa.es/> (en la sección tablón de anuncios) y <http://www.sesFeixes.info>.

Eivissa, 28 de marzo de 2014

La secretaria técnica del Área de Presidencia
Rebeca Miguel Climent





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/43/863519>

